



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000266 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 324-2017-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día Jueves 9 de Noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el artículo 56 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor percibe una Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo; asimismo señala que, dicha remuneración comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 65 de la citada Ley, modificado por la Ley Nº 30541, Ley que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior; en el área de gestión pedagógica, la jornada de trabajo del profesor con aula a cargo es de treinta y dos (32) o treinta y cinco (35) horas pedagógicas semanales - mensuales, las cuales pueden ser lectivas o no lectivas el que presta servicio; siendo que los profesores que desempeñen otros cargos distintos al de profesor con aula a cargo, tienen una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanales - mensuales; estableciéndose que la hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos; y asimismo, se establece que cuando el profesor trabaja un número de horas adicionales por razones de disponibilidad de horas en la institución educativa, el pago de su remuneración está en función al valor de la hora pedagógica;

Que, asimismo, la Ley Nº 30541 incorpora la Décima Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley Nº 29944, la cual establece que para la implementación de la jornada de trabajo del profesor con aula a cargo que se desempeña en el área de gestión pedagógica prevista en el literal a) del artículo 65 de la presente Ley, a partir del año 2017, podrá incrementarse a razón de no más de dos (02) horas pedagógicas semanales por año, hasta alcanzar la jornada a que se hace referencia en dicho artículo; disponiéndose que mediante decreto supremo el Ministerio de Educación define el número de horas a incrementarse según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio el profesor, previa evaluación de la necesidad de aumentar el servicio;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000266 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

Que, con Decreto Supremo Nº 009-2017-MINEDU, se establece el incremento de dos (02) horas en la jornada de trabajo de los profesores de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y del Nivel Secundaria de la Educación Básica Regular de instituciones educativas públicas que implementan el modelo de Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-2017-EF, se fija el monto de la RIM por hora de trabajo semanal - mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley Nº 29944, en S/ 59,35 (CINCUENTA Y NUEVE Y 35/100 SOLES);

Que, por su parte, la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley Nº 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, siendo dicho contrato de plazo determinado, y señala que los montos, criterios y condiciones correspondientes a, entre otros aspectos, la remuneración mensual, bonificaciones por condiciones especiales de servicio y vacaciones trucas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; estableciéndose que la contratación temporal del profesorado se efectúa previa codificación de las plazas en el Sistema NEXUS del Ministerio de Educación y registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 226-2015-EF, modificado mediante los Decretos Supremos Nºs 159-2016-EF y 191-2017-EF, se establecen montos, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones trucas a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato del Servicio Docente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 324-2017-EF señala; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la nueva jornada de trabajo para los docentes nombrados del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y de los profesores nombrados de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria de la Educación Básica Regular que implementan el modelo de Jornada Escolar Completa y el costo diferencial del incremento de la Remuneración Integral Mensual del profesorado nombrado y de la Remuneración Mensual del profesorado contratado, según ANEXO 1 Transferencia para financiar la nueva jornada de trabajo para los docentes nombrados del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 92, con un monto de S/ 65,208.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 11, con un monto de S/ 7,978.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 27, con un monto de S/ 18,656.00, según ANEXO 2 Transferencia para financiar la nueva jornada de trabajo de los profesores nombrados de las instituciones educativas públicas de nivel secundaria de la Educación Básica Regular que implementan el modelo de jornada escolar completa, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 86, con un monto de S/ 58,669.00, Unidad Ejecutora 302



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000266 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 15, con un monto de S/ 10,113.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 19, con un monto de S/ 12,877.00, según ANEXO 4 Transferencia para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Mensual del profesor contratado, entre ellas a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación Ugel Tumbes, PEA 13, con un monto de S/ 29,079.00, Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, PEA 3, con un monto de S/ 6,874.00, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA 1, con un monto de S/ 1,194.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 210,648.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 324-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 210,648.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0090 LOGROS DE

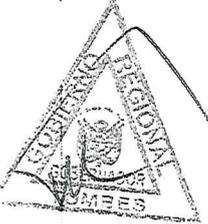
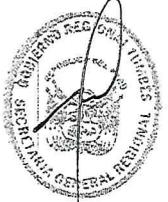


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000266-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 28 NOV 2017

APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

	<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
	<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	84,971.00
	<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5000681 Desarrollo del Ciclo - Avanzado de la Educación básica Alternativa	
	<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	66,791.00
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
	<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1,194.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>301 EDUCACION UGEL TUMBES</b>	<u>152,956.00</u>

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
**UNIDAD EJECUTORA:** 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS.

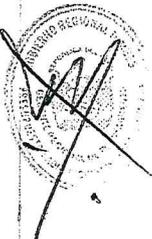
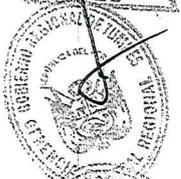


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000266 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS.</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
<b>G.G.G.:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	<b>16,987.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa	
<b>G.G.G.:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	<b>7,978.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS</b>	<b>24,965.00</b>
<b>EGRESOS SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.</b>	

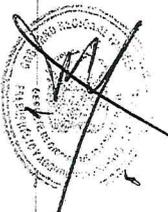
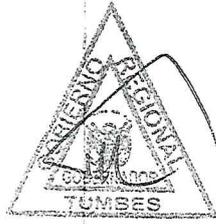




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000266 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017



<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.	
<b>FTE. DE FTO:</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS.	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
<b>PROGRAMA:</b>	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación Oportuna y Pago del personal docente y Promotoras de las instituciones Educativas de educación básica Regular	
<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	12,877.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación básica Alternativa	
<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	18,656.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
<b>G.G.G:</b>	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1,194.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000266-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 NOV 2017

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA	32,727.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	210,648.00

**ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidad**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTICULO 4º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



*[Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR